

to por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal; Sugeme, Sociedad Anónima; Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal, don Joaquín Badenes Chillida.—35.428. 1.ª 21-6-2005

PROYECTOS Y SERVICIOS SONI 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 1883/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Mostafa El Mousse y 2 más, contra la empresa Proyectos y Servicios Soni 2003, S. L., por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 17.357,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial de lo Social n.º 5, D. Carlos Javier Collado Granadino.—33.839.

REAL OVIEDO S.A.D.

Junta General Extraordinaria de accionistas

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en Oviedo, calle Fray Ceferino, número 24, Salón Parroquial de la Iglesia de San Juan el Real, el día 12 de julio de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 13 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados en la reunión y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Asturias.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los sres. accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y a solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día las informaciones y/o aclaraciones que estimen precisas y a formular las preguntas que consideren convenientes.

Oviedo, 17 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Lafuente Robledo.—35.441.

RECAMBIOS Y CARROCERÍAS, S. L.

El Administrador de la Sociedad «Recambios y Carrocerías, S. L.», convoca a sus accionistas a la Junta general que tendrá lugar en Sevilla, calle Padre Méndez Casariego, 21, el próximo, 30 de junio de 2005, a las veinte horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que, a partir de la fecha de la convocatoria de Junta general, corresponde a los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 6 de junio de 2005.—El Administrador de la sociedad, Antonio Rivera Hidalgo.—33.707.

RENTOYMAR SOCIEDAD DE GESTIÓN, S. L.

(Entidad absorbente)

PALMARI, S. L.

(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 10 de junio de 2005, las compañías «Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada», como absorbente, y «Palmari, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías, conforme al artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 25 de abril de 2005, y en Registro Mercantil de Badajoz el día 7 de junio de 2005.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

Sevilla, 13 de junio de 2005.—El Administrador único de las entidades absorbente y absorbida, Joaquín González Iglesias.—34.288. 2.ª 21-6-2005

SANCHO Y PÉREZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMUEBLES 2080, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada» e «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 7 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad Absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances

de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Inmuebles 2080 S.L., S.U.» y «Sancho y Peral, S.L.», don Manuel Sancho Gañarul.—34.791.

1.ª 21-6-2005

SARRAIL, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1953/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Cristian Serano Zamora, contra la empresa Sarrail, S. L., por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 14.329,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial de lo Social n.º 5, D. Carlos Javier Collado Granadino.—33.844.

SEGULA TECNOLOGÍAS ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRINSA, S. L.

Sociedad unipersonal

Sociedad absorbida

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Socios de las compañías relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 9 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 19 de abril de 2005.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2005.—Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Cyril Roger.—35.099. 1.ª 21-6-2005

SERCOMEM COMEDORES INTEGRALES, S. L.

Dicto

D./D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto